



**ORD.:** N° **2 0 0 2 0 1**

**MAT.:** Envía Anteproyecto del Plan de Descontaminación por Clorofila "a", fósforo disuelto y transparencia de la cuenca del Lago Villarrica e informa sobre proceso de consulta pública.

**TEMUCO 0 8 JUN 2020**

**DE: PAULA CASTILLO CASTILLA  
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE  
REGION DE LA ARAUCANIA**

**A: ALFONSO COKE CANDIA  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUNCO  
REGION DE LA ARAUCANIA**



Junto con saludar y conforme lo dispone el artículo 10 del D. S. N° 39, de fecha 30 de octubre de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento para la dictación de Planes de Prevención y Descontaminación, por el presente me dirijo a usted con el fin de informar que el Ministerio del Medio Ambiente dictó la resolución N°437, del 25 de mayo de 2020 que aprueba y somete a consulta pública el Anteproyecto del Plan de Descontaminación por clorofila "a", fósforo disuelto y transparencia de la cuenca del Lago Villarrica.

La Resolución mencionada, contiene información de la zona impactada, un resumen de sus fundamentos e información acerca del plazo para la recepción de observaciones y consultas, así como un detalle de las medidas propuestas al alero del trabajo del Comité Operativo y Operativo Ampliado, de los cuales vuestro Municipio forma parte.

Acorde a lo anterior, se adjunta una copia de la resolución, la cual se encuentra publicada en el expediente público del Plan de Descontaminación y puede ser revisada en el siguiente enlace:

[http://planesynormas.mma.gob.cl/normas/expediente/index.php?tipo=busqueda&id\\_expediente=934134](http://planesynormas.mma.gob.cl/normas/expediente/index.php?tipo=busqueda&id_expediente=934134). Junto a lo anterior, señalar que un extracto de esta, fue publicado en el Diario Oficial con fecha 8 de junio de 2020.

Respecto al proceso de consulta pública, señalar que este se encuentra suspendido por la situación que atraviesa actualmente el país, este se retomará el día hábil siguiente al término del estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, declarado mediante D.S. N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o el decreto que lo prorrogue. Este proceso, tendrá un plazo máximo de 60 días hábiles, y podrán participar cualquier persona natural o jurídica en la formulación de observaciones al Anteproyecto de Plan. Las observaciones deberán ser fundadas y presentadas a través de la plataforma electrónica:

Lynch N° 550, Temuco  
Fonos: (56-45) 2947767 - 2947763  
[WWW.mma.gob.cl](http://WWW.mma.gob.cl)



<http://epac.mma.gob.cl>; o bien, por escrito en el Ministerio del Medio Ambiente o en las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente correspondientes al domicilio del interesado/a. Por último y para vuestra consideración, cabe mencionar que en artículo 66, letra b) de la resolución adjunta, se señala a la plataforma <http://epac.mma.gob.cl>, debiendo haber sido <http://consultasciudadanas.mma.gob.cl>.

Dentro del proceso de consulta pública se ejecutarán reuniones de participación ciudadana en vuestra comuna, para lo cual esperamos contar con su colaboración y apoyo, tal como ha sido a lo largo del proceso de elaboración del Anteproyecto.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,



**PAULA CASTILLO CASTILLA**  
**SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGION DE LA ARAUCANIA**

PCC/PEU/BPS

Distribución:  
La indicada  
Archivo